

Resolución Exenta Nº

Colina, 1 3 OCT 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el articulo Nº 25 y siguientes del Decreto Ley Nº 575 de 1974, la Ley Nº 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Circular E-5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta Nº 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta Nº 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente Nº 9379029.

Cheque Serie DN N° 9686997

IMPUTACIÓN:

22.08.007 SERVICIOS GENERALES - PEAJES

NOMBRE : SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL

S.A.-

FACTURA N°: 224234

VALOR

: \$ 11.850.-(ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

PESOS.-)

GLOSA: SE CANCELA SERVICIO DE PEAJE DEL AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA, PATENTE YR 9581-K, EN EL PERIODO 17 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

ANGELICA ANTIMAN PALMA Gobernadora

PRÓVINCIA DE CHACABUCO

Dpto. Administración y Finanzas

Oficina de Partes